

01 SET. 2011

VISTOS:

- 1.-La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.-Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de Diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 0750 de fecha 14 de Abril del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 27/2010, "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS".
- 4.-El Decreto Alcaldicio N° 0885 de fecha 27 de Abril del 2010 que aprueba el acta de proposición de fecha 27.04.2010, de la Propuesta Pública N° 27/2010 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", acepta la oferta presentada por el oferente "COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.", RUT N° 99.520.000-7 y le adjudica la Propuesta Pública señalada precedente, por la suma total de \$44.000.000.- (cuarenta y cuatro millones de pesos).
- 5.-El ORD. N° 095, de fecha 10 de Mayo de 2010, de Secretaría Municipal, que informa acuerdo Sesión Ordinaria N° 52 del Concejo Municipal de 10.05.2010, que autoriza celebración de contrato de Suministro de "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS" con el Proveedor COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, por un monto anual de \$44.000.000.-
- 6.-El Contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A., de fecha 10 de Mayo de 2010.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 01081, de 25 de Mayo de 2010, que aprueba el contrato señalado en el número precedente.
- 8.-La Modificación de Contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 06 de Diciembre de 2010, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
- 9.-El Decreto Alcaldicio N° 02681, de fecha 10 de Diciembre de 2010, que aprueba la modificación de contrato indicada en el número precedente.
- 10.-La Prórroga de Contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", 01 de Enero de 2011, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
- 11.-El Decreto Alcaldicio N° 027, de 12 de Enero de 2011, que aprueba la prórroga de contrato señalada en el número precedente.
- 12.-El Memorandum N° 25, de fecha 18 de Julio de 2011, de Administración Municipal, en virtud del cual se solicita elaboración de Modificación del Contrato señalado en el número 5 precedente, y del respectivo Decreto Alcaldicio que la apruebe.
- 13.-El Reglamento N° 0026, de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 14.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
- 15.-La Modificación de Contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 26 de julio de 2011, suscrita entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la sociedad COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A..
- 16.-La Boleta de Garantía No Endosable, N° 0423635, del Banco de Crédito e Inversiones, oficina Central, Santiago, emitida con fecha 18 de Julio de 2011, por un monto que asciende a la suma de \$1.090.000.- (un millón noventa mil pesos), con vencimiento el día 03 de Marzo del año 2012.
- 17.-El Decreto Alcaldicio N° 02019 de fecha 02 de Agosto de 2011, que aprueba modificación de contrato.
- 18.-Ord. N° 53 de fecha 05 de Julio de 2011, en virtud del cual se da aviso al prestador del servicio el termino anticipado del contrato.

19.- El Decreto Alcaldicio N° 2326 de fecha 24 de Agosto de 2011, que dispone la terminación anticipada al Contrato y designa la Comisión Liquidadora.

20.- El Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 30 de Agosto de 2011.

21.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2326 de fecha 24 de Agosto de 2011, que dispone la terminación anticipada del Contrato y designa la Comisión Liquidadora, invocando como causal el artículo N° 21.10 de las Bases Administrativas Generales.

2.- El Informe de la Comisión Liquidadora de fecha 30 de Agosto de 2011, que autoriza la Liquidación de Contrato, por las razones fundadas que expone.

DECRETO:

1.- **Apruébese, la Liquidación del Contrato** de fecha 30 de Agosto de 2011, respecto del Contrato "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito con fecha 10 de Mayo del 2010, Modificado con fecha 06 de Diciembre del 2010 y Prorroga con fecha 01 de Enero del 2011 y su posterior Modificación de contrato con fecha 26 de Julio del 2011, entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la sociedad COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

MVG/LPT/gm

Distribución:

- Prestador del Servicio.
- Administración Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Finanzas-Tesorería
- Control
- Oficina de Partes

-76.489.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

Con fecha 30 de Agosto de 2011, la Municipalidad de Padre Las Casas, pone termino definitivo a la Propuesta Pública N° 27/2010 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", suscrito entre la Sociedad **COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N° 99.520.000-7 y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, así como también sus Modificaciones, Prorrogas y Modificaciones posteriores, como también cualquier relación suscrita entre ambas partes.

Por lo antes expuesto las partes establecen la voluntad de Liquidar el Contrato respectivo, a su entera satisfacción y sin cargos.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

COMPAÑÍA DE PETRÓLEOS DE CHILE COPEC S.A.
RUT N° 99.520.000-7